

ORIENTACIONES PARA REALIZAR EL TFG/TFM A TRAVÉS DE LA CLÍNICA JURÍDICA POR LA JUSTICIA SOCIAL

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TFG/TFM

En términos generales, las características de un TFG/TFM a través de la Clínica, frente a las de los que siguen el “sistema tradicional”, son las siguientes:

1. El punto de partida no es ninguna tipificación jurídica (p. ej. tal o cual delito) o la regulación de un fenómeno (p. e. la conciliación de la vida familiar y laboral). Tampoco su análisis jurisprudencial o doctrinal. Esto, en todo caso, vendrá luego. El comienzo es “el caso”, un caso de discriminación del entorno, suministrado por asociaciones, defensorías, despachos, etc.
2. Una vez escogido el caso, hay que construirlo, y la construcción comienza con el relato en primera persona (a través de la entrevista) o, si resultara imposible, indirectamente. *Lo dicho anteriormente (que no se parte del Derecho) no impide que se efectúe aquí una prospección sobre la valoración del Derecho por parte de la persona en cuestión.*
3. El siguiente paso tiene que ver con la ubicación del relato en los sistemas de poder (clase, género, raza, heteronormativismo, capacitismo, etc. y/o en su intersección). Recurrir a los sistemas de poder como referencia teórica no significa tener que comulgar con ninguna teoría o autor/a en concreto. Se trata de que aflore la idea de que la igualdad de derechos es deudora de estructuras y relaciones de poder intergrupales, que impiden que los individuos puedan disfrutar de los derechos en igualdad. Esa idea es la que subyace al “pensamiento crítico”, que se puede extraer de lecturas, entrevistas a profesorado, activistas, partidos sensibles a la problemática, personal de

defensorías, etc. *También se puede recabar información sobre el Derecho aplicable y opiniones al respecto en esta fase.*

4. Análisis del Derecho, más en profundidad. ¿Qué dice el Derecho? ¿Es acertada la eventual valoración de la persona entrevistada? ¿Hay acuerdo con lo que señala el pensamiento crítico? ¿Es posible diseñar alguna estrategia antidiscriminatoria? ¿Alguna sugerencia de política pública?

Lo importante del TFG/TFM no es el “resultado” (puede ser la duda), sino el proceso de desarrollo:

- 1) no partir del Derecho, en la medida de que éste configura ya una manera de pensar y conceptualizar basada en el individuo y sus derechos y, por lo tanto, ajena a la manera en la que los sistemas de poder condicionan la posibilidad del igual disfrute de esos derechos;
- 2) desconfiar de la “inocencia del Derecho” en la producción y reproducción de esos sistemas de poder que limitan el igual disfrute de los derechos.

ESTRUCTURA ORIENTATIVA DEL TFG/TFM

1. **Portada**, que ha de incluir el logo de la UPV/EHU y de la CJJS, Título del Trabajo, autor/autora, tutor/a, lugar y fecha.
2. **Índice** paginado (que permita acceder directamente a los apartados).
3. **Introducción/Presentación/Justificación**. En esta parte se presenta y se justifica la elección del caso para el TFG/TFM (¿por qué **ese** caso? Se pueden destacar intereses de cualquier tipo: personales, políticos, etc.). *Este apartado se corresponde con la primera de las características señaladas anteriormente.*

- 4. Encuadre teórico-crítico de la investigación.** En este apartado se trata de plasmar el encuadre del caso en los sistemas de poder (¿discriminación asociada a qué sistema?). *Este apartado se corresponde con la tercera de las características señaladas anteriormente.* Aquí mismo se puede perfilar el tratamiento jurídico (a nivel legislativo, jurisprudencial y doctrinal), teniendo en cuenta, eventualmente, las opiniones recabadas de la persona entrevistada, de los equipos jurídicos de las asociaciones, etc.
- 5. Objetivos/Hipótesis/Preguntas de investigación.** Aquí habría que especificar qué se pretende obtener con la investigación, a qué preguntas se pretende responder o de qué hipótesis se parte.
- 6. Diseño metodológico.** Qué métodos y técnicas de recogida y producción de información se utilizan, justificando la elección y relacionándolos con los objetivos de la investigación (de tipo sociológico, jurídico, etc.). Los cuestionarios se incluirán en los anexos, pero no la transcripción o grabación de las entrevistas. *Este apartado está relacionado con la 2ª de las características del TFG/TFM recogidas en el epígrafe anterior.*
- 7. Interpretación de la información,** relacionándola con los objetivos e hipótesis previamente formulados. *Este apartado está relacionado con la 4ª característica de los TFG/TFM.* Es aquí donde han de aflorar las estrategias antidiscriminatorias; donde se han de poner de relieve los límites del Derecho o, en su caso, de las interpretaciones del mismo llevadas a cabo por la doctrina y la jurisprudencia; y donde se pueden hacer, si proceden, sugerencias a las políticas públicas (incluyendo las políticas legislativas).
- 8. Conclusiones.** No se trata de hacer un resumen de los resultados, sino de extraer lo más significativo, también a la luz del encuadre teórico. Aquí cabría también una reflexión sobre las dificultades encontradas en la investigación, los

límites del trabajo y aspectos en los que cabría profundizar en investigaciones sobre la misma temática general.

9. Bibliografía

10. Anexos (si los hubiera)

PRESENTACIÓN FORMAL DEL TFG/TFM

Dejando a un lado la estructura, el resto de características formales serán las mismas que las previstas en el “Manual de Estilo” que figura en la web de la Facultad para los TFG. Es decir:

1. La extensión aproximada entre 25 y 50 páginas (sin contar bibliografía y anexos).
2. Tipo y tamaño de fuente: Times New Roman (12 pt) o Arial (11 pt).
3. Interlineado: 1,5.
4. Márgenes superior, inferior y derecho: 2,5 cm; margen izquierdo: 3,5 cms.
5. Tamaño página: DIN-A 4.
6. La citación y la bibliografía deberán cumplir cualquiera de las normas formales al uso (MLA, Harvard, APA, ISO, etc.) pero una vez elegido el modelo se mantendrá en todo el trabajo.
7. Deberá extremarse el cuidado con la manera de citar. Está totalmente prohibido introducir partes de textos literales sin entrecomillarlos y sin que se cite e identifique la fuente de la que se obtiene y la página en la que aparece el texto introducido. También deberán identificarse de la misma manera los resúmenes o las ideas de textos ajenos, aunque, al no ser literales, no requieran ir entrecomilladas. De no seguirse las anteriores directrices se considerará que ha habido plagio y el trabajo será descalificado.

8. Se espera que los trabajos se redacten con un lenguaje claro y preciso. Al respecto, se recomienda tener en consideración las recomendaciones de la Comisión de Modernización del Lenguaje Jurídico del Ministerio de Justicia. El resumen de dichas recomendaciones se puede consultar en el siguiente documento:

<https://lenguajeadministrativo.com/wp-content/uploads/2013/05/cmlj-recomendaciones.pdf>

Para abundar en detalles y ejemplos ilustrativos, se recomienda acudir a las siguientes fuentes:

Jiménez, R. (2012). *Escribir bien es de Justicia. Técnicas de expresión escrita para juristas*. Zizur Txiki: Thomsom Reuters-Aranzadi.

Muñoz, S. (Dir.) (2017). *Libro de Estilo para la Justicia*. Madrid: RAE/CGPJ.

Para los trabajos redactados en euskera, se recomienda seguir los siguientes criterios de estilo:

<http://azpidazki.ehu.eus/azpidazki/moduluak/htmlak/htmlak.v2.aspx?id=44&locale=eu-ES>

Para mayor abundamiento, puede consultarse el siguiente libro de estilo:

Arakama, J. M. eta beste (2005). *IVAPeko Estilo Liburua*. Gasteiz: IVAP.

CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN DEL TFG/TFM

(A **combinar/añadir** a los previstos orientativamente como “calidad científica” para los TFG tradicionales, e **independientes** de los relativos a la “calidad expositiva” y “capacidad de debate y defensa argumental” que se recogen al final)

1. Adecuación de los objetivos, hipótesis o preguntas a las que intenta responder la investigación con el caso en cuestión.

2. Explicitación del marco teórico de la investigación e identificación adecuada de las fuentes jurídicas.
3. Coherencia entre el marco teórico, el planteamiento metodológico y los objetivos planteados.
4. Capacidad de análisis e interpretación de la información recabada.
5. Orden expositivo
6. Precisión conceptual y registro adecuado.
7. Potencial argumentativo.
8. Capacidad de síntesis.
9. Respeto a las directrices de presentación.
10. Claridad en la expresión y uso inclusivo del lenguaje

TRABAJO FIN DE GRADO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN ORIENTATIVOS (web de la Facultad)

CALIDAD CIENTÍFICA 30%*	CALIDAD EXPOSITIVA 40%	CAPACIDAD DE DEBATE Y DEFENSA ARGUMENTAL 30%
Conoce y maneja las fuentes y su interpretación	Comunicación escrita 20%	Identificación y profundidad de los argumentos
Conoce y maneja el registro conceptual	La redacción es correcta, clara, precisa	Razonamiento crítico
Capacidad de abstracción, generalización, realización de hipótesis	Presentación y estructura	Responde adecuadamente a las preguntas, comentarios del tribunal
Genera alternativas y justifica propuestas	Comunicación oral 20%	
	La exposición es ordenada, clara, precisa	
	Transmite eficazmente posiciones, reflexiones y conclusiones	